



JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO 2016

Por información presentada sin incumplimiento de empresas proveedoras de Adquisiciones de Bienes y Servicios adjudicadas, durante el ejercicio fiscal 2017, bajo la modalidad de Libre Gestión y LICITACIONES PUBLICAS.

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información; en lo referente al Artículo 14 de la LACAP "Registro por Incumplimiento de Ofertantes y Contratistas" hacemos saber que este registro se tendrá para el primer trimestre del siguiente año.

Y para los fines convenientes, presentamos esta justificación.-

Dr. Salvador Humberto Pérez Orellana
Director